

REGULACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO: IMPACTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DE LA PROSTITUCIÓN DESDE LA VOZ DE LAS TRABAJADORAS DEL SEXO¹

Regulation of public space: the impact of municipal bylaws in the pursuit of prostitution from the voices of sex workers

CELIA PÉREZ MARTÍN²

Resumen

El ejercicio de la prostitución sigue considerándose a día de hoy una actividad denigrante para las mujeres, que implica rechazo social y discriminación y, en consecuencia, las empuja a situaciones que acrecientan su vulnerabilidad social. Por tanto, es importante profundizar en el estigma que existe del trabajo sexual y el papel fundamental que este juega en la configuración del imaginario colectivo. Partiendo de un análisis feminista se realiza un acercamiento a los dos posicionamientos existentes hoy en día ante la prostitución: el discurso dominante abolicionista, desde el que se entiende que esta ahonda en las estructuras patriarcales y atenta contra la dignidad de las personas que la ejercen y la postura pro-derechos, la cual defiende la actividad como un trabajo, por lo que debe implicar la adquisición de derechos laborales y sociales. Este artículo analiza cómo afectan las ordenanzas municipales al ejercicio de la prostitución, a partir de su estudio comparativo y el acercamiento al imaginario colectivo y opinión de las mujeres en relación al conjunto de medidas sancionadoras que plantean la prohibición de la prostitución en el espacio público. Así mismo, esta aproximación apunta cambios en las condiciones de trabajo de las mujeres y, en consecuencia, un sentimiento interiorizado de mayor vulnerabilidad, por lo que se concluye la necesidad de visibilizar, a través de sus voces y el reconocimiento de su papel como interlocutoras válidas, el conjunto de sus preocupaciones y demandas.

Palabras clave: Trabajo sexual, imaginario colectivo, estigma, ordenanzas municipales, espacio público.

Abstract

Prostitution is still considered today a degrading activity for women, involving social rejection and discrimination and, consequently, leads to social situations that increase their vulnerability. It is therefore important to look into the stigma of sex work and the key role it plays in shaping the collective imagination. From a feminist analysis, an approach to the two existing positions today regarding prostitution is presented: the abolitionist dominant discourse, from which it is understood that it delves into the patriarchal structures against the dignity of those who practice and the pro-rights posture that defends prostitution as work activity, so it must involve the acquisition of labor and social rights. This article analyzes how bylaws affect prostitution, from a comparative study and approach to the collective imagination and opinion of women in relation to the set of countermeasures posed banning prostitution in public spaces. Moreover, this approach suggests changes in the working conditions of women and consequently shows internalized feelings of greater vulnerability. Therefore, this article concludes with the need to visualize all their concerns and demands, through their voices and the recognition of their role as valid interlocutors.

Keywords: Sex work, collective imagination, stigma, municipal bylaws, public space.

Recibido: 24/03/2015

Aceptado: 10/07/2015

Publicado: 03/12/2015

1. El presente artículo es una síntesis del Trabajo Fin de Máster presentado en 2013 por la misma autora en los estudios de Máster de Trabajo Social Comunitario: Gestión y Evaluación de Servicios Sociales de la Universidad Complutense de Madrid, actualmente no publicado.
2. Celia Pérez Martín. Trabajadora social por la Universidad Complutense, Máster Oficial en Trabajo Social Comunitario y Magister en Género y Desarrollo por el ICEI-UCM. Colaboradora Honorífica del Departamento de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid. Campus de Somosaguas. 28223 Pozuelo de Alarcón. Madrid. Teléfono: 616540905. E-mail: cperez.trs@gmail.com

1. Introducción

El siguiente artículo refleja una síntesis de los resultados obtenidos de la investigación realizada en colaboración con el Colectivo Hetaira en Madrid, –asociación que trabaja por la defensa de los derechos de las trabajadoras del sexo, la reivindicación de la mejora de condiciones de trabajo y la autoorganización de todas ellas en defensa de sus intereses como trabajadoras–, como parte de los estudios de Máster en Trabajo Social Comunitario de la Universidad Complutense de Madrid (Pérez, 2013). El estudio pretende indagar en las consecuencias que tienen sobre el conjunto de mujeres que ejerce la prostitución la implantación de las ordenanzas municipales que regulan la actividad en la vía pública. En palabras de la autora Juliano, «ahora lo que produce «alarma ciudadana» y que se manifiesta como una de las preocupaciones prioritarias de la población, es la existencia de personas que ocupan un lugar en el espacio diferente del que se les ha asignado»(Juliano, 2006: 35), lo cual implica por un lado, catalogar a un grupo social como diferente y colocarle en los márgenes del sistema y por otro, excluirle de él, lo que conlleva inevitablemente a que las políticas que persiguen el orden social quíen su intervención en dos sentidos, bien bajo el asistencialismo o las medidas represivas.

En suma, el simple hecho de otorgar a la mujer una determinada denominación, hace que la visión que se tiene del ejercicio de la prostitución se acoja a diferentes formas de conceptualizarse donde designar a la mujer como prostituta o puta hace que se le enmarque únicamente por aquello que hace mientras que, como trabajadora sexual, implícitamente denota el deseo de reconocer a la prostitución como una actividad laboral. Por último, el referirse como mujer prostituida conlleva considerar a la mujer una víctima y ente pasivo de la actividad que realiza, donde la acción siempre recae sobre un tercero (Meneses, 2007). A lo largo de la investigación, que pretende ser un instrumento con el que acercarse a la realidad del fenómeno, se utilizan indistintamente los términos trabajo sexual y prostitución, aun habiéndose recogido un número mayor de mujeres que prefieren autodenominarse como trabajadoras del sexo. Aunque el estudio se centra únicamente en mujeres y transexuales, se tienen también en cuenta a otros agentes, como los clientes, proxenetas, chulos y comerciantes entre otros que, no solamente se encuentran inmersos en el ejercicio sino que, además, puedan ser objeto de discurso de las mujeres.

Se trata de un *mercado sexual* en el que junto a la *oferta* laboral (personas que realizan servicios sexuales) existe una *demand*a (una numerosa y variada clientela, estructurada por diversos niveles de renta, gustos/deseos, posiciones en el mercado matrimonial, etc.) y un sin número de *agentes mediadores*

que movilizan, canalizan y facilitan el encuentro entre demandantes y oferentes (Agustín, 2001: 539).

En definitiva, para entender el fenómeno de la prostitución es necesario revisar el contexto público donde actualmente tienen vigencia el conjunto de ordenanzas municipales, desde la propia construcción y significado que atribuyen las mujeres a la actividad, entendiendo que este aguarda un conjunto de percepciones en torno al ejercicio que son de interés conocer.

2. Una aproximación a la realidad del trabajo sexual y los principales debates

2.1. Estigma, estereotipos e imaginarios sociales

El concepto de estigma recogido por Goffman (2003) alude a un atributo profundamente desacreditador en las interacciones sociales que implica discriminación, lo que reduce el acceso de las personas a los recursos sociales y merma el conjunto de sus posibilidades y de participación en la comunidad. En el caso de la prostitución, el estigma funciona como una estrategia patriarcal ligada a la construcción de los roles de género donde, además de no tolerar la transgresión de las normas sexuales por las mujeres es utilizado para no considerar su independencia económica como una opción rentable, si esta deriva de los servicios de la prostitución (Juliano, 2006; Osborne, 2003 citado por Arella, Fernández, Nicolás y Vartabedian, 2007), realzando la dicotomía entre buenas y malas mujeres. Además, se otorga una identidad construida desde el exterior, por lo que «las trabajadoras sexuales son «putas», son malas madres, son mujeres manipuladas, son mujeres explotadas» (Arella *et al.*, 2007: 62).

Este victimismo y la consideración de la mujer como objeto de manipulación por parte de un tercero, conduce inevitablemente a no contemplar la situación real de la mayoría de las mujeres que ejercen la prostitución, ocultar su capacidad de decisión y no aceptar su independencia personal y económica. En contraposición a esta visión, el testimonio de la prostituta y activista italiana Carlo Corso difiere del imaginario social establecido, valorando la capacidad de decisión que tienen las mujeres: «yo no soy víctima de nadie. Evidentemente he sufrido por las dificultades de la vida, pero como todos. No quiero ser una víctima de estos sufrimientos: los combato y quiero salir victoriosa» (Corso y Landi, 2000: 182).

2.2. El debate sobre los modelos: marco legal en el caso de España

Tomando de referencia algunas autoras, a continuación se recogen resumidamente los modelos de regulación jurídica que cada país impulsa en cuanto

al tema de la prostitución (Osborne 1988; Rubio, 2008, Gay, Sanz y Otazo, 2003 y Poyatos i Matas, 2009). Aunque por lo general los estados presenten modelos mixtos, el debate actual se encuentra entre el modelo abolicionista y legalización. El prohibicionismo considera la prostitución un atentado contra la dignidad de la mujer, por lo que esta no puede ni debe ser tolerada desde el punto de vista social, moral y jurídico. Su fin único sería su eliminación tomando a la mujer en consideración de delincuente. El reglamentarismo, sin embargo, partiría de tolerar la prostitución bien como una actividad funcional o un mal menor que no puede evitarse, debiendo remitirse a lugares cerrados y quedando sujeta a represión, control y vigilancia, donde la mujer es señalada como persona peligrosa. En cuanto al abolicionismo, postura más defendida desde el feminismo, la prostitución debe ser erradicada ya que implica condiciones de explotación para las mujeres y violencia de género. Sus medidas irán encaminadas a la protección de la mujer, en calidad de víctima, y la persecución de clientes y proxenetes, entendiéndose que son estos quienes promueven la actividad. Por último, el modelo laboral o legalización, parte del reconocimiento de derechos laborales siempre y cuando el ejercicio sea elegido libremente, por lo que enfatiza en diferenciar la prostitución libre de la trata con fines de explotación forzada. Bajo este paradigma, la mujer no es vista en calidad de delincuente, persona peligrosa o víctima, sino que es considerada una trabajadora.

En el caso del Estado Español la actual reforma del Código Penal³ especifica que «en la misma pena incurrirá el que se lucre explotando la prostitución de otra persona, aun con el consentimiento de la misma» (art. 188). La prostitución, al no ser considerada delito ni tampoco ilegal, no cuenta con regulación específica en cómo debe desempeñarse cuando se ejerce voluntariamente. Sin embargo, esta situación de alegalidad es el escenario idóneo para que surjan normativas a nivel municipal⁴, en las que «bien el ejercicio –aunque voluntario– de la prostitución bien la compra de servicios sexuales pueden constituir infracción administrativa si así lo dispone la normativa administrativa municipal aplicable» (Villacampa, 2012: 129); normativas

3. Contemplado bajo la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros

4. Referido a las Ordenanzas Municipales, normativas reguladoras de los espacios públicos con el fin de fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo, y que en lo relativo al ejercicio de la prostitución prohíben, tanto el ofrecimiento, como la solicitud, la negociación o la aceptación, directa o indirectamente de servicios sexuales retribuidos en el espacio público, así como el hecho de mantener relaciones sexuales en dicho espacio.

surgidas principalmente de una necesidad de eliminar la visibilidad del ejercicio de la prostitución en la vía pública.

3. Metodología

Este artículo es síntesis de las observaciones y trabajo de campo realizado en las principales zonas de prostitución de calle de Madrid durante los meses de enero a julio de 2012. La investigación parte de la hipótesis de que la percepción de las mujeres que ejercen la prostitución, acerca de sus necesidades y demandas, se sitúa en contra de la entrada en vigor de las normativas, pues entienden que merma su calidad de vida y trabajo. Además, las Ordenanzas Municipales implican una transformación en las condiciones de negociación de las mujeres al propiciar la clandestinidad del servicio y un incremento del tiempo de trabajo en la calle a partir del régimen sancionador, lo que intensifica los efectos negativos en un contexto de falta de oportunidades en el actual mercado laboral. El estudio tiene, por tanto, la finalidad analizar el contenido de las Ordenanzas Municipales vigentes en el territorio Español y recoger la valoración por parte del conjunto de mujeres. Los objetivos específicos que orientan la investigación, son los siguientes:

- Estudiar los antecedentes y el contexto de las Ordenanzas Municipales, con el consiguiente análisis comparativo de su preámbulo justificativo, competencias y tipología de sanción más representativa.
- Conocer la significación que atribuyen las mujeres al ejercicio de la prostitución, realizando un acercamiento al estigma social que rodea a la actividad.
- Analizar la posición que adoptan las mujeres ante las normativas vigentes en el territorio español que persiguen la prostitución de calle, indagando en el conjunto de consecuencias para el ejercicio.

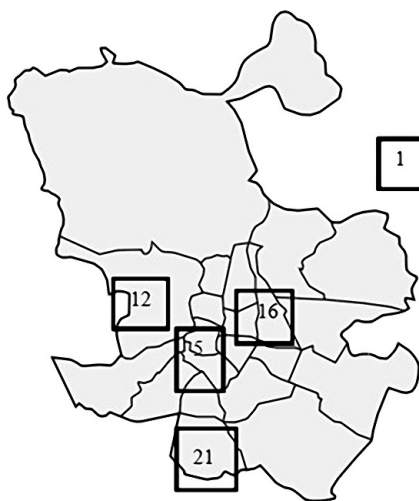
Ahora bien, como es propio del enfoque cualitativo, el estudio no pretende alcanzar la representatividad estadística para inferir o generalizar los resultados obtenidos, sino que el objetivo consiste en mostrar y analizar el sentido atribuido por parte de los sujetos que intervienen en el fenómeno que nos ocupa –en nuestro caso las organizaciones y las mujeres que ejercen la prostitución– hacia el fenómeno y el contexto de las normativas. Se recurre al carácter cualitativo por entender que mejor se adecua al objetivo perseguido y además permite conocer de cerca los diferentes espacios de prostitución aproximándose al ejercicio «(...) como una realidad dinámica y en continua transformación» (Berroa, Gijón y Zapata, 2010: 3). Las técnicas utilizadas

para ello han sido: entrevistas individuales en profundidad (semi-estructuradas), observación participante de los diferentes escenarios de prostitución en medio abierto⁵, acompañamiento en las tareas de investigación del Colectivo Hetaira y revisión de fuentes bibliográficas y documentales. Para llevar a cabo el trabajo de campo se eligieron tres espacios de observación directa por considerar que en ellos sigue existiendo un ejercicio continuado y, por tanto, eran representativos para la recogida del discurso de las mujeres en torno a la realidad de la prostitución en la vía pública, donde algunas zonas ya se encuentran reguladas mediante normativa municipal: Madrid centro (que comprende la calle Montera, Desengaño-Ballesta, Plaza de Jacinto Benavente, Calle Atocha y Cruz), el distrito de Villaverde y el Municipio de Alcalá de Henares.

Mapa 1. Zonas de ejercicio de prostitución de calle
(Distritos de la Ciudad de Madrid y alrededores)

LEYENDA

1. Alcalá de Henares
2. Arganzuela
3. Barajas
4. Carabanchel
5. Centro
6. Chamartín
7. Chamberí
8. Ciudad Lineal
9. Fuencarral-El Pardo
10. Hortaleza
11. Latina
12. Moncloa-Aravaca (Casa de campo y Parque del Oeste)
13. Moratalaz
14. Puente de Vallecas
15. Retiro
16. Salamanca (Capitán Haya)
17. San Blas
18. Tetuán
19. Usera
20. Vicálvaro
21. Villaverde



Fuente: Elaboración propia

5. Por «medio abierto» se entiende aquel tipo de prostitución ejercida en el espacio público (calle, polígonos industriales), mientras que «medio cerrado» refiere a una clasificación más extensa, puesto que comprende la que se realiza en clubes de alterne, saunas, plazas y/o pisos entre otras modalidades.

Para el diseño muestral de las mujeres y Ordenanzas Municipales se ha decidido que este se corresponda con el tipo intencional o dirigido, por lo que se hará uso de la intención del investigador/a, donde prime la interpretación de los datos y comprensión de los sujetos (Ruiz Olabuénaga et al., 1998). A partir de la observación participante en los escenarios donde se ejerce la prostitución y la recogida de discursos fueron seleccionadas un total de ocho mujeres, 4 biológicas y 4 transexuales, intentando atender a la heterogeneidad del colectivo y considerando que, en ambos casos, la estigmatización del trabajo sexual recae con mayor ímpetu sobre las segundas. Además, fueron tenidas en cuenta variables de carácter demográfico y social –procedencia geográfica, edad, lugar de trabajo, etc.–, así como de historia de vida personal –motivos de ingreso y permanencia en el ejercicio de la prostitución–, donde los procedimientos utilizados han sido realizados tras un consentimiento informado, primando la privacidad de las entrevistadas.

Tabla 1. Perfil de mujeres entrevistadas

INFORMANTES	EDAD	SEXO	PROCEDENCIA GEOGRÁFICA	ZONA DE EJERCICIO
Mujer 1 (M1)	37 años	Mujer	Colombia	Desengaño-Ballesta
Mujer 2 (M2)	50 años	Transexual	Ecuador	Desengaño-Ballesta
Mujer 3 (M3)	36 años	Transexual	Ecuador	Polígono de Alcalá
Mujer 4 (M4)	37 años	Transexual	Ecuador	Polígono de Alcalá
Mujer 5 (M5)	29 años	Mujer	España	Polígono de Villaverde
Mujer 6 (M6)	36 años	Mujer	Rumanía	Calle Montera
Mujer 7 (M7)	29 años	Mujer	Marruecos	Plaza. Jacinto Benavente
Mujer 8 (M8)	35 años	Transexual	Ecuador	Polígono de Villaverde

Fuente: Elaboración propia

En el caso de las Ordenanzas la muestra se compone de un total de siete. La muestra escogida para el análisis se formó a partir de unos criterios preestablecidos, con el fin de que el grupo escogido respondiera a una representatividad dentro del conjunto de normativas existentes. Los criterios a tener en cuenta fueron: tamaño del hábitat o municipio, referido al número de habitantes, ciudades que hubieran experimentado alguna modificación en su Ordenanza

Municipal, contexto de la normativa, según su aplicación sea general o específica, y tipología de penalización, en cuanto a si la sanción iba dirigida al cliente, demandante del servicio, o incluía a la mujer, encargada de ofrecerle.

Tabla 2. Criterios para el diseño muestral de las Ordenanzas Municipales objeto de estudio

Tamaño ciudad/municipio			Modificación		Penalización		Contexto de aplicación		
Grande (*)	Mediano (**)	Pequeño (***)	Si	No	Mujer / Cliente	Cliente	General ¹	Específica ²	Prostitución y mendicidad ³

Fuente: Elaboración propia a partir de la información reflejada en las Ordenanzas Municipales.

Tamaño del Municipio: (*) Municipios con más de 1.000.000 habitantes; (**) $\geq 200.000 \leq 1.000.000$ habitantes; (***) $\geq 100.000 \leq 200.000$ habitantes. Modificación: Si ha sufrido o no modificación en relación a la normativa original. Penalización: según si la sanción va dirigida a los dos agentes mujer/cliente o solamente al cliente. Contexto: (1) Enfocada a un conjunto de actuaciones o actividades (2) Enfocada al ofrecimiento de servicios sexuales. (3). Enfocada a prostitución y mendicidad.

■ Albacete ■ Alcalá de Henares ■ Alicante ■ Badajoz ■ Barcelona ■ Bilbao ■ Sevilla

4. Acercamiento al entramado social que rodea al ejercicio de la prostitución

4.1. Prostitución y espacio público: la calle

De acuerdo con datos de la memoria 2012 de la Asociación Hetaira, un 51.5% de las mujeres que ejercen la prostitución en Madrid proceden de América Latina, un 23.2% de Europa del Este, 10.8% son originarias de Europa Occidental y, en una menor proporción, se encuentran aquellas mujeres provenientes de África subsahariana (7.6%), El Magreb (6.6%) y Asia (0.1%)⁶. Del total de los 1.264 contactos anuales con mujeres que se dedican al trabajo sexual en zonas públicas, en locales de interior a través de internet, un 49.1% derivan de mujeres que ejercen en la calle con más de 50 nacionalidades diferentes.

6. Los datos registrados establecen un total de 1.264 contactos anuales con mujeres que se dedican al trabajo sexual en zonas públicas, en locales de interior, en el centro de atención o a través de internet, de los cuales un 49,1% se corresponde con mujeres que ejercen en la calle. Recuperado de la memoria anual del año 2012, disponible en www.colectivoHetaira.org.

Las mujeres que ejercen la prostitución en el centro de Madrid exponen que tienen preferencia de captar su clientela de esta forma, otorgando al espacio público un valor que les da mayor seguridad y autoafirmación. Sin embargo, el espacio se encuentra diferenciado para hombres y mujeres, donde estas últimas quedan mayormente relegadas a los ambientes privados, aquellos que rozan más el significado afectivo y son más invisibles (Arella, 2009). Además, los espacios se encuentran contrastados según si son mujeres biológicas o transexuales las que ejercen la actividad, siendo mayormente objeto de fuerte control policial las zonas céntricas de Madrid y los polígonos industriales; estos últimos en relación a la posible existencia de situaciones de trata con fines de explotación sexual, por ser lugares más alejados de los núcleos urbanos. Aun así se han vislumbrado que la presencia de mujeres en las calles son objeto de conflictos vecinales y de comerciantes, por lo que del discurso de las mujeres se ha recogido que, en ocasiones, han sido obligadas por la fuerte presión social a dejar su lugar de referencia y tener que desplazarse a otros que gozan de desconocimiento e inseguridad y en los que han de lograr posicionarse en relación al resto de mujeres. En este sentido, varias conversaciones apuntan a las situaciones de violencia que, en ocasiones, se dan entre las propias mujeres.

Aquí una tiene que ganarse su sitio...no es no más llegar y listo. A mí me han tirado de los pelos, tirado al suelo y hasta amenazado con matarme unas mujeres con que ese era su sitio...Yo no me paré y continué...y hasta ahora...(Diario de Campo, 18 de marzo)

La prostitución se configura como una construcción social que va en contra de los cánones establecidos sexualmente (Leite, 1992; Parker, 1991, citado por De Paula, 2000), siendo las mujeres bajo estos mandatos transgresoras de la norma. En este sentido, en el espacio público las mujeres diferencian entre el ambiente de trabajo y el de su vida personal y privada, donde las identidades de género y la estigmatización juegan un papel crucial para que estas delimiten bien ambos.

Porque yo no soy prostituta las 24h. Yo trabajo en la industria del sexo unas horas y luego soy una mujer normal (M8).

Algunas mujeres consideran el ejercicio como algo que les genera vergüenza refiriéndose a la actividad como un mal menor al que no queda más opción que adaptarse para la supervivencia mientras que otras, de forma voluntaria, desarrollan estrategias de autoafirmación eligiendo la actividad por considerarla, dentro de las oportunidades que existen en el mercado de trabajo, una opción que proporciona mayor independencia económica. Defienden la calle por sentirse principales dueñas de la actividad, por su flexibilidad y opciones

de libertad, pudiendo elegir, según su lugar de residencia, la zona que mejor consideren para ejercer su trabajo (Agustín, 2001).

Por dos razones: yo vivo por aquí, cerca, no gasto en transporte (...) Y acá en la calle, elijo cuando salir a trabajar... ¿entiendes? (M2).

Aún así, la calle también conlleva condiciones muy duras como las altas y bajas temperaturas, las horas de pie, la competencia diaria y el estar visible ante las miradas de los transeúntes. Aun así, esta sigue representando un entorno que otorga seguridad y aporta cierta estabilidad por lo conocido donde «el deseo de las mujeres de permanecer en un sitio específico puede responder a una necesidad de *autoposicionamiento*, a la necesidad de un marco de referencia estable» (Oso y Ulloa, 2001: 92).

Una mujer española de 71 años, nos dice que ella tiene suerte porque con algunos ya se conoce. ¡Que son muchos años! (Diario de Campo, 13 de marzo).

Las mujeres valoran su capacidad en la toma de decisiones ante la actividad, realizando el dominio de su propio negocio cuando refieren a la libertad de la calle, como un espacio en el que hacer balance de sus costes y beneficios. En cuanto a los Clubes, sienten reticencias pues entienden que terceras personas adquieren parte de lo que son sus ganancias y con las imposiciones de los dueños no son jefas de la negociación del servicio.

Yo en la calle soy dueña de mis servicios, y puedo decir, aceptar o denegar un servicio que no me interesa (M4).

(...) ¿En un Club? Si yo no hago lo que el cliente me dice, yo no atiendo a un cliente que no me gusta, si viene una persona indeseable que no me encanta atenderla, al día siguiente ya no tengo trabajo (M8).

Aun así, y aunque los discursos apuntan hacia una percepción de emancipación en las condiciones del ejercicio, puede sentirse que existe cierta obligatoriedad del oficio.

(...) no hay otra opción más que buscar la calle (M2).

En relación a las ordenanzas municipales se destaca que todas ellas tienden a evitar la potestad sancionadora como primera medida y en ese sentido irían encaminadas a ser una respuesta democrática y equilibrada a estas nuevas situaciones y circunstancias, basándose en el reconocimiento del derecho de todas las personas a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetadas en su libertad⁷. En esta línea, la realidad es bien distinta si observamos que la mayoría de normativas defienden la regulación como medida para prevenir la explotación y trata de determinados colectivos, lo que conlleva a

7. Extraído de la Exposición de Motivos de la Ordenanza cívica de Barcelona de 2006.

considerar el ejercicio únicamente como la máxima expresión de la violencia de género⁸, donde todas las mujeres son calificadas como víctimas⁹. Estas normativas, además de multar tanto a clientes como a mujeres, regulan todo tipo de actividades que son desarrolladas en el espacio público y que se consideran que pueden violar el orden social (aquí se encontraría recogida la mendicidad, las actividades musicales en la calle, los gorrillas, etc). Además, en el apartado referido al ejercicio de la prostitución normalmente incluyen un apartado de intervención donde quedan recogidas acciones dirigidas al abandono del ejercicio por parte de las mujeres, lo que no deja salida para todo ese conjunto de mujeres que encuentran en la actividad una salida laboral a su situación. El definitiva, el conjunto de ordenanzas que prohíben la prostitución de calle con el fin de regular el espacio público, implican una serie de medidas represivas y de control hacia las mujeres en consideración de víctimas, donde todas las intervenciones van enfocadas a la rehabilitación, abandono del ejercicio y reinserción de las mujeres.

4.2. *La voz de las trabajadoras del sexo*

4.2.1. El significado de la prostitución para las mujeres

El discurso recogido de las mujeres, en cuanto a la significación que tienen de la prostitución sugiere que, en su mayoría, perciben el ejercicio como una actividad que les proporciona mayores ingresos que otros empleos, considerándola fuente de independencia económica. El ejercicio de la prostitución constituye en las mujeres, sobre todo en aquellas de origen inmigrante, una de las principales salidas laborales y a su vez una de las menos valoradas socialmente (Osborne, 2004; Bonelli y Ulloa, 2001). En el caso del presente estudio, las mujeres consideran el ejercicio como una opción rentable, como medio con el que poder emanciparse y el cual tiende a otorgarles mayor dignidad que otras actividades a las que se podrían dedicar:

(...) yo no quiero limpiar vómitos, yo no tengo por qué hacer algo que no me gusta, tengo que hacer algo que me gusta (...) yo no vendo mi cuerpo, yo le doy

8. La prostitución debe ser contemplada en el marco del Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena, de 2 de Diciembre de 1949, que considera la existencia de explotación sexual aunque exista consentimiento de la víctima Extraído de la Exposición de Motivos de la Ordenanza cívica de Sevilla de 2008.

9. En este sentido el victimismo que se da a las mujeres no coincide con el uso de los términos utilizados en las normativas. Véase como ejemplo la Ordenanza de Badajoz que utiliza los términos «infractor/infractora» para referirse al cliente/mujer como si la prostitución constituyera una actividad delictiva.

placer a alguien y por ese placer él me remunera económicamente (Carolina, entrevista 8).

Otra cuestión a destacar, dentro del imaginario colectivo, es el lugar que toman las mujeres. En líneas generales, se posicionan en contra de la estigmatización que existe cuando se atribuye la connotación de «mala madre» a la mujer prostituta, por lo que defienden el ejercicio como una vía que les permite brindar las mejores condiciones de vida a sus descendientes y familiares, enfatizando a través de ellos su necesidad de mantenerse en la calle. En este sentido el imaginario social existente, donde se cataloga a las mujeres bajo su condición de prostituta –por aquello que se cree que son y no por la actividad que realizan– (Juliano, 2006), quedaría a un lado si se tiene en cuenta el discurso de las mujeres. Es así como muchas de ellas rompen con esta idea de la mala madre, entendiendo la prostitución como un recurso puntual, siendo vivido como tal más que como un problema en sí mismo.

Es el recurso que tiene la mujer para salir adelante. Mediante este ejercicio ha sacado y saca adelante sus hijos (Lucía, entrevista 4).

La prostitución, aún generando autonomía en la mujer, es considerada aquella actividad con menor prestigio social y con mayor estigmatización (Juliano, 2006). Se consideraría relevante destacar, que en este estudio todas hablan de la prostitución como un trabajo, como una opción laboral legítima, a pesar de variar la forma que tienen de interiorizar el ejercicio. El estigma, sin duda, puede ser considerablemente la causa de que muchas de ellas oculten su actividad, no haciendo explícita la procedencia de sus ingresos.

No, ellos no saben nada, ¿qué iba a pensar mi hijo si se entera que su madre es una puta de la Montera? (Diario de Campo, 20 de febrero).

O por el contrario, de que reivindicquen su actividad rompiendo con la asignación que recae sobre ellas, considerando la prostitución como un camino alternativo que ellas mismas han elegido.

(...) me encanta ver que una persona se va contenta y feliz del momento que yo le he brindado. Y eso me gusta, y eso para mí es mi trabajo (Carolina, entrevista, 8).

Aún así, el trabajo sexual adquiere en las mujeres varias significaciones que se vincularían al estigma. Dejemos que sean las propias trabajadoras del sexo quienes lo expresen:

¿Cómo defino yo el trabajo sexual? pues que te digo, es un trabajo triste, te apena. (...) se le puede llamar trabajo pero no es trabajo ¿sabes? Porque ahí no te ven como mujer, ahí no te ven como nada, sino simplemente van...te ven como un wáter, (...) voy y lo utilizo, le doy a la cisterna y chao. Eso es, así defino yo este trabajo (Adelaida, entrevista 1)

(...) ¿Por qué trabajar en la prostitución? El mundo y la sociedad no te brindan muchas oportunidades. Es mentira que hay muchas expectativas o un amplio núcleo de trabajo o algo, es mentira. Y si lo hay, habemos personas que no lo queremos o no lo aceptamos (Carolina, entrevista 8).

A este hecho ya hacía referencia Garaizábal cuando señalaba, que «dedicarse a la prostitución implica un estigma que, en muchos casos, es interiorizado por ellas, generando vergüenzas y sentimientos negativos que provocan vivencias contradictorias: ganas de seguir y de abandonar este trabajo» (Garaizábal 2007, p. 51). Y así ha sido, que a través de ciertas actitudes y comentarios que se recogieron en las observaciones de campo se revela que habría mujeres que ejercen de forma consciente y voluntaria, sin que una tercera persona intervenga en su toma de decisiones. Cabe considerar que este hecho nos lleva también a explicar las condiciones materiales de la «libre» elección que en muchas ocasiones aboca la prostitución, donde en varios discursos se manifiesta y percibe la libertad que tienen muchas mujeres rumanas a la hora de ejercer, lo que lleva a romper con el imaginario social establecido.

No hay que confundir chulo con marido. Claro tú pensarás, ¿qué marido te deja que trabajes en la calle, que seas mujer de otros hombres? Otra cosa es no querer depender de él económicamente, por eso estoy en la calle, pero por decisión mía no porque él me obligue (Cristina, Diario de Campo, 20 de mayo).

Por último, otro de los aspectos del imaginario colectivo que tienen las mujeres de la prostitución es el papel que ocupa la figura del «chulo» en el ejercicio, persona «que las cuida y las controla en la calle, llegando a manejar completamente su tiempo, su dinero y sus afectos» (Oso y Ulloa, 2001, p. 91). Con las mujeres rumanas, el contacto suele ser más costoso, debido principalmente al idioma y a esta figura que algunas parecen tener. Otras, sin embargo, comentan haber comenzado en la prostitución bajo esta figura, pero tras saldar la deuda, ahora ejercen por sí mismas de forma libre.

(...) vino engañada con un conocido (...) ahora trabaja en la calle lo que a ella le da la gana (...) Que tiene total libertad. (Diario de Campo, 27 de febrero).

Además del chulo se señala que ha surgido la figura conocida como «controladora del espacio», a la que las mujeres deben pagar una cantidad semanal por ejercer en un lugar determinado de la calle. De uno de los discursos se extrae que, ante este nuevo agente el chulo, con todo ello, otorgaría cierta seguridad y protección.

(...) un chulo en sí te tiene ahí trabajando pero está por ahí dando vueltas y si tienes algún problema te ayuda aunque le des todo. Y ellos pues no, vienen una vez a la semana, recogen su dinero y se van, ni protección ni nada. (Ana María, entrevista 5).

4.2.2. Las Ordenanzas Municipales

4.2.2.1. Grado de conocimiento

La aproximación al discurso y las opiniones recogidas en las zonas visitadas de ejercicio sugiere que las mujeres presentan cierto grado de conocimiento acerca de las normativas municipales, el cual deriva normalmente de algunas compañeras que trabajan en otras ciudades de España o bien, de los medios de comunicación. En su mayoría pareciera que únicamente conocen el hecho de que quieren erradicar la prostitución de calle y que estas conllevan una sanción económica. No suelen hacer referencia al conjunto de intervenciones y ayudas que se ofrecen desde las normativas, ni si es únicamente la prostitución o hay más prácticas que se encuentran reguladas. Cuando se refiere al hecho de qué conocen acerca de las normativas todas ellas responden con palabras que denotan cierto carácter prohibitivo y represivo. Se percibiría el hecho de que, a pesar de no conocer las normativas en profundidad, las mujeres tienen generalizado un sentimiento de preocupación en relación a cómo van a afectarles.

Porque imagínate que me pillan y me multan, ¿de dónde saco yo tanto dinero si a veces no me llega para comer tres veces al día? (Cristina, entrevista 6).

Sin embargo, aquellas mujeres que ejercen la prostitución en lugares donde ya hay implantada una normativa, como es el caso de Alcalá de Henares, o que tienen mayores experiencias participativas y/o vínculo con las organizaciones, se aprecia que tienen un conocimiento más consolidado, y quizá más próximo a la realidad, de lo que son y/o conllevan las normativas cívicas. Relatan que primeramente fueron avisadas por la policía, en palabras de Mari Tere, «se les va a acabar (...) van a poner una normativa» y, tras este aviso, se pasó a concederles un tiempo para que abandonaran la calle.

Es una normativa que en nada protege a nadie, a nadie. O sea, nos pone en un estado muy bien dicho de in-de-fen-sión. Para eso está elaborada, y si no está elaborada, la aplicación es esa (Lucía, entrevista 4).

4.2.2.2. Criminalización

El conjunto de medidas represivas que han surtido efecto sobre el ejercicio de la prostitución, en mayor medida sobre aquella que se ejerce en la calle, cabría suponer que queda íntimamente relacionado con la doble moral existente en cuanto a la prostitución, en el que el control policial, sobre la venta de servicios sexuales en la calle, –práctica demandada y utilizada a gran escala–, persigue la finalidad de que esta no sea visible. Pareciera que las trabajadoras del sexo cuestionan esta doble moral en cuanto a la sexualidad normativa de

las mujeres, lo cual se recoge de un testimonio donde Lucía lo explica desde un ejemplo visible en la calle.

Fíjate tú que los gays tienen sus cotos privados donde pueden estar, pero las prostitutas no. (...) y es así, no visible porque los hombres no se ponen tacones... Por ejemplo, en Montera, están las chicas ahí paradas en una esquina y es muy escandaloso, pero están los chicos, también están parados así y no es escandaloso (...) (Lucía, entrevista 4).

Además, la criminalización conlleva un sentimiento generalizado en las mujeres de victimización de su actividad que considera que, estas en su conjunto, ejercen coaccionadas y no condicionadas, fomentando la percepción social existente como víctimas de trata e invisibilizando como consecuencia a aquellas que ejercen de forma voluntaria. De los discursos de las mujeres se pueden extraer testimonios donde se posicionarían contrarias a equiparar prostitución voluntaria con prostitución forzada, reafirmando, por lo tanto, esa voluntariedad que tienden a defender del ejercicio.

Una cosa es prostitución y otra cosa es explotación sexual, una cosa es una mujer que ejerce su oficio de meretriz, de ramera, y otra cosa es una pobre mujer que está siendo explotada, engañada (Lucía, entrevista 4).

Además de víctimas cabe recalcar que, las mujeres, por lo general, sienten que la protección que debería prestarles la policía directamente desaparece en tanto dejan de ser protegidas con las normativas municipales, puesto que, con las sanciones que incurrir en lo que consideran que es su trabajo a lo único que conllevan es a criminalizar su ejercicio, y por lo tanto, a ser vistas como delincuentes, donde la prostitución se liga a actividades delictivas y drogadicción. La mayor parte de ellas siente que al atributo de «puta» se les suma uno más, el de «delincuente».

Siempre se ha unido la prostitución con la delincuencia, con la droga, y todo aquello, y no tiene porqué. Simplemente, todas estas cosas tienen un mismo componente que es el compartir la calle (Lucía, entrevista 4).

Con ello, la criminalización del ejercicio estaría muchas veces impulsada por el trato que otorga en ocasiones la policía a las trabajadoras del sexo, por ejemplo, y tal y como apuntó el discurso, fotografiarlas sin su consentimiento. Los testimonios recogidos apuntarían hacia una cierta insatisfacción, en torno a la seguridad que debieran proporcionarles, lo que hace que merme y se agrave con la implantación de una posible normativa su sentimiento de protección. Refieren al hecho de que tenderán a verles más como enemigos que como figuras protectoras.

(...) la policía no colabora conmigo, no me ayuda a que yo esté segura trabajando en la calle (Carolina, entrevista 8).

De ahí, que además refieran que sufren continuos controles policiales en los que, en mayor medida a las extranjeras, se les impone la obligación de presentar su documentación a pesar de no estar siendo partícipe de ninguna actividad delictiva.

4.2.2.3. Protección v/s libertad

El conjunto de normativas que sanciona el ejercicio de la prostitución en la calle, de alguna manera, coaccionaría esa libertad a la que referían las mujeres en el significado que atribuyen al espacio público. Estas demandan no solamente la libertad del ejercicio sino su consiguiente protección, sin embargo, sus palabras refieren a que con las normativas se sienten menos protegidas, disminuyendo su libertad en la calle, lo que les lleva a tener que acogerse a otras formas de ejercer lo que consideran que es su trabajo. Hablan de la «clandestinidad del ejercicio», puesto que sienten que se verán en la obligación de buscar otros lugares que no sean visibles para ejercer su actividad, explicando la opción de ejercer en Clubes o pisos, y la repercusión que puede traer en sus condiciones de trabajo el hecho de cambiar de ambiente.

Con todo ello, de lo que expresan las mujeres se deducen estrategias para no perder esa libertad de la calle a la que refieren, autopoicionándose como dueñas de sus servicios. Sin embargo, este conjunto de tácticas normalmente les llevan a situarse en una posición inferior al cliente, mermando su poder y agudizando su condición de vulnerabilidad social.

4.2.2.4. Posición ante el cliente

Los discursos coinciden en apuntar que aunque la prostitución va a seguir existiendo a pesar de imponer normativas que la prohíban, va a disminuir la afluencia de los clientes y empeorar las condiciones de trabajo. Las mujeres sienten que el contexto en el que se da la negociación, del cual ellas deben ser dueñas, va a sufrir modificaciones, lo que lleva a la posibilidad de que haya un cambio de roles. En su conjunto perciben que ahora el cliente goza de más poder sobre la mujer y se «aprovecha» de las condiciones que experimenta el trabajo sexual para imponer sus precios.

*(...) el cliente, si antes pagaba 25-30 euros ahora está ofreciendo 15 y 10 (Ade-
laida, entrevista 1).*

Un ejemplo de este cambio en la negociación lo encontramos en el testimonio de Lucía, transexual ecuatoriana, quien nos habla de la pérdida del «arte de negociar», lo que conlleva que los tratos sean más rápidos y no se expongan claramente las condiciones del tipo de servicio que se va a realizar.

(...) porque evidentemente cuando pactas, cuando estas contratando, es un tiempo, es un tiempo, si te parece bien, esto es tanto...el arte de negociar y de seducir.

(...) (Lucía, entrevista 4).

Además, esta inferioridad ante el cliente a la que refieren las mujeres tiene como consecuencias: uno, la devaluación del servicio sexual, intensificando el hecho de que tengan que trabajar más horas en la calle y dos, un mayor riesgo a que surjan agresiones y/o situaciones de violencia. Además, para evitar las sanciones, tanto la mujer como el cliente se ven en la obligación de realizar el servicio sexual en lugares más alejados de la zona de trabajo y/o del control policial. Dos mujeres que ejercen en el Polígono de Alcalá de Henares así lo expresan:

(...) no voy a poder negociar libremente con el cliente. Cuando el venga me voy a tener que embarcar muy a la ligera, me voy a tener que ir lejos con él, sin saber con quién me voy (Carolina, entrevista 8).

...invirtiendo claro, muchas más horas que antes. Antes 100 euros te los hacías en hora y media a lo mejor, ahora...en 5 o 6 horas... (Mari Tere, entrevista 3).

Con todo ello cabría suponer que esta inferioridad está íntimamente ligada al hecho de que se intensifiquen las prácticas de riesgo.

(...) estar todo el día trabajando un día detrás de otro no me pasa, porque se ha puesto de moda el «sin preservativo» (Ana María, entrevista 5).

4.2.2.5. Estigmatización

El estigma como atributo que llevaría a la descalificación y, por lo tanto, a un impedimento de la persona en su proceso de adaptación social (Goffman, 2003) deriva en visibilizar a las trabajadoras del sexo en el lado opuesto de lo correcto socialmente, –referido a la buena madre o esposa–, dotando al ejercicio como algo anómalo donde las mujeres son catalogadas dentro del ámbito de las conductas desviadas. A este hecho ya refiere Juliano (2006), cuando apunta a que esta diferenciación conlleva al rechazo de las trabajadoras sexuales, donde el problema radica «en la actitud social hacia las prostitutas» (p. 110), situándolas en contextos con mayor probabilidad de marginación y vulneración social. En relación con lo explicado, se extrae en palabras de Carolina:

Me siento estigmatizada no por el trabajo que hago de prostitución, sino porque veo que mis derechos cada día son burlados (Carolina, entrevista 8).

Esta estigmatización a la que referíamos anteriormente recae de una manera más abrumadora sobre las mujeres transexuales, quienes sufren el constante rechazo social vinculado, por un lado, a la discriminación que existe

por ejercer una actividad enmarcada dentro de las desviaciones femeninas y, por otro, por la pertenencia a un colectivo que no es integrado dentro de los cánones sexuales socialmente correctos. Así se recoge la interiorización del estigma de algunas mujeres transexuales:

Lorena, es transexual y tiene 28 años. La policía le ha dicho «Pedro, ¿no quieres otra hoja?» (Diario de Campo, 25 de abril).

(...) yo paso vergüenza, a mi no me gusta que la gente quede viendo así como un animal raro, si yo soy un ser humano, joder, no soy un extraterrestre. (Cristina, entrevista 2).

4.2.2.6. Conflicto

Los conflictos percibidos por las mujeres en el ejercicio de la prostitución discurren en dos sentidos. Por una parte los que hacen referencia a las compañeras, derivados por lo general del empeoramiento de las condiciones de trabajo que conlleva que surjan mayores niveles de competencia y, por consiguiente, enfrentamientos por el espacio; y por otra, aquellos en los que entrarían a formar parte la comunidad vecinal de la zona donde se ejerce la prostitución. En el primer caso, las mujeres opinan que el conflicto con las compañeras surge cuando existe diferenciación en los precios que establecen de sus servicios.

Si tu no lo haces o tu lo desprecias otra se lo va a llevar (...) hay una chica que se va por 10 o 7 euros...a veces la necesidad es tanta que prefieres irte por eso y no quedarte sin nada más bien (Adelaida, entrevista 1).

En el segundo caso, el discurso apuntaría a que el conflicto con la comunidad se encuentra intrínsecamente ligado al estigma. Se considera que este es resultado directo de la estigmatización del trabajo sexual, lo que deriva en un sentimiento generalizado en las mujeres como agentes de desorden y malestar social. Por lo general, la mayor preocupación en torno a la convivencia se encuentra en aquellas zonas de ejercicio del centro de Madrid, puesto que son lugares más transitados, visibles y expuestos al turismo de la ciudad. En el caso de los polígonos industriales y zonas más alejadas las mujeres sienten que con su actividad no generan molestias, aunque son conscientes de la controversia que puede generar la visibilidad de cuerpos desnudos en la vía pública,.

Donde yo me pongo no hay naves, no hay casas, el que va por esas calles o está perdido o va a lo que va (Ana María, entrevista 5).

4.2.2.7. Qué proponen

Del discurso general de las mujeres se recoge que se posicionarían contrarias a las normativas, tanto las que sancionan a la mujer y al cliente, como aquellas

que van enfocadas únicamente hacia este último, por entender que merman su calidad de vida y trabajo. Todas ellas refieren al ejercicio de la prostitución como un trabajo, por lo que recalcan la importancia de la mejora de sus condiciones, así como el hecho de ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones en cuanto a su situación, puesto que consideran que les afecta directamente por ser el agente principal, junto al cliente, del servicio sexual. Las mujeres reivindican espacios donde poder ejercer libremente sin molestar ni ser molestadas, así como derechos para lo que ellas consideran que es su trabajo y forma de sustentarse económicamente. A través de sus palabras se recogería la unánime demanda de intervenir como interlocutoras válidas en la negociación de los espacios.

Los cursos con opciones laborales son también salidas (Adelaida, entrevista 1).

Que cada una pague o sus impuestos o tenga por lo menos su seguridad social (...) si pasa un coche de policía es por seguridad (Mari Tere, entrevista 3).

(...) negociar, pactar los espacios, porque siempre hemos tenido un lema: queremos trabajar sin molestar, ni ser molestada (Lucía, entrevista 4).

Tienen pensada una nueva normativa para Madrid, pero ¿y tienen pensado sentarse a dialogar con nosotras? (...) ¿tienen pensado hablar con las personas indicadas? (...) (Lucía, entrevista 4).

La percepción generalizada de las mujeres, en cuanto a sus necesidades y demandas, se manifiesta en contra de la entrada en vigor de las normativas, por entender que merma su calidad de vida y trabajo. Así, tras el acercamiento a sus discursos se constata la posición unánime acerca de que estas no ayudan a erradicar la prostitución de calle, sino a dejar en un estado de mayor indefensión y vulnerabilidad social a las trabajadoras del sexo.

5. Conclusiones

A través de estas páginas se ha tratado de mostrar el impacto que tienen el conjunto de Ordenanzas Municipales en el ejercicio de la prostitución y, en consecuencia, en la vida de las mujeres. Es cierto que refieren a la actividad como una opción legítima, situándose contrarias al discurso dominante y al estigma vigente socialmente atribuido a la prostitución, por lo que anteponen y reivindican el ejercicio como trabajo y no como desviación. Este hecho podría responder a un discurso que pretende mantener el posicionamiento de las propias mujeres, alejándose de esa vulnerabilidad que en ocasiones desde fuera se les atribuye, por lo que sería interesante reflexionar sobre las dificultades que experimentan en cuanto a la toma de decisiones o las opciones de elección reales de las que disponen. En relación a las consecuencias derivadas

de las normativas cívicas se recoge que no solamente se clandestinizará el ejercicio, derivado de cambios en la negociación con el cliente y un progresivo movimiento de las mujeres a lugares cerrados, sino que además, el intento de buscar recursos económicos en caso de percibir una sanción intensificará las que son sus horas de trabajo en la calle como resultado de una falta de oportunidades en otros sectores. La prostitución, como actividad estigmatizada desde la moralidad sexual femenina, es además ahora sancionada por el conjunto de normativas, lo cual propicia que no solamente se acreciente la situación de vulnerabilidad en las mujeres, disminuyendo su participación en la comunidad, sino que se vean incrementadas las diferencias entre los diferentes colectivos. Las Ordenanzas Municipales no dejan de contemplar la prostitución como una actividad que atenta contra la convivencia y el bienestar social de la ciudadanía, vinculándola a violencia de género y/o exclusión social. Este conjunto de hechos podría implicar no tener en cuenta la opinión de las mujeres ni la heterogeneidad de situaciones que se dan en el trabajo sexual, donde hay mujeres que encuentran en el ejercicio una opción rentable para la obtención de ingresos económicos, sin estar determinada en todos los casos por situaciones que impliquen coacción o engaño. En este sentido, la normativa que prevé implantar la ciudad de Madrid cabe pensar que generará cambios en la oferta-demanda de servicios sexuales de aquellas mujeres que ejercen en la calle. Además, la consiguiente transformación en las estrategias que emplean para la captación de clientes –referidas a la negociación, seguridad, protección, etc.– podría conllevar a agravar su situación, posicionándolas en contextos a los que inicialmente se hizo referencia: mayor vulnerabilidad y estigmatización. El estudio señala que las mujeres se posicionan contrarias a las normativas cívicas, por entender que merman su calidad de vida y trabajo. Esta posición, junto con el resto de elementos considerados, nos sugieren las siguientes reflexiones finales:

- Los posibles cambios estructurales derivados de modificaciones en el escenario –a raíz de las normativas como medidas disuasorias o represivas ante el ejercicio–, podrían generar en las mujeres nuevas situaciones de adaptación. Dichas situaciones, que se originan en su mayoría como consecuencia de movimientos y cambios de contexto en la actividad, podrían incidir en las mujeres provocando un nuevo enfrentamiento ante el estigma de la prostitución.
- La discriminación y estigmatización del trabajo sexual condiciona a las mujeres a permanecer en situación de mayor vulnerabilidad social –entendida desde estas líneas como la privación de los derechos

fundamentales en cuanto a la actividad que realizan—, lo que repercute en su bienestar y las inhabilita como agentes de participación sujetos de derecho. El aumento de esta vulnerabilidad podría derivar en una posible situación de marginación, por lo que el conjunto de mujeres que ejercen la prostitución en la calle tienden a demandar, en su mayoría, la mejora de las condiciones en el ejercicio.

- El hecho de que las mujeres no sean tenidas en cuenta en el debate social sobre su situación ni sean partícipes en el transcurso de las normativas que salen en su contra, se deriva de no solo del estigma social sino de los discursos de carácter moral; desde estas aportaciones no se vislumbra a la prostitución como una forma de contestación a las estructuras patriarcales ni como opción económica para la emancipación de las mujeres. Aspecto que ellas, por el contrario, si contemplan y, en tanto, defienden.

La propuesta, por tanto, es continuar recogiendo las significaciones atribuidas a la actividad que realizan las mujeres, a fin de conocer y ahondar en el conjunto de estrategias utilizadas para posicionarse donde hoy lo hacen, considerando esta perspectiva esencial para comprender la multiplicidad de realidades existentes en el trabajo sexual. «Soy una mujer que pertenezco a la sociedad (...) y como tal, se me debería de respetar mi trabajo» en segundo lugar son palabras de una trabajadora del sexo, pero ante todo y en primer lugar, de una ciudadana que como tal debería tener garantizados sus derechos. Mirar a las mujeres desde otro prisma, alejado del estigma en cuanto a los modelos sexualmente correctos para ellas puede ser un objetivo a largo plazo sin embargo, desde estas páginas, se ha intentado aproximarse a lo que conforma su imaginario colectivo, aquel que contempla las diferentes formas de contestación de las mujeres, su transgresión a la norma, el conjunto de sus sentimientos, las valoraciones de lo que consideran su libertad de elección. Aquel que, aun habiéndome apoyado en referencias teóricas, ha emanado en palabras de las propias protagonistas, valorando el conjunto de sus opiniones y poniendo de manifiesto el deseo conjunto de las trabajadoras del sexo... SENTIRSE ESCUCHADAS.

6. Bibliografía

- AGUSTÍN, L. (2001). Mujeres migrantes ocupadas en servicios sexuales. En Colectivo IOÉ, *Mujer, Inmigración y Trabajo* (pp. 533-582). Madrid: IMSERSO.
- ARELLA (2009). Gestión del espacio público y derecho a la ciudad. El caso del trabajo sexual. En V. Valiño (Coord.), *Defender y repensar los derechos sociales en tiempos de crisis* (pp. 81-89). Barcelona: El Tinter.
- ARELLA, C., FERNÁNDEZ, C., NICOLÁS, G. y VARTABEDIAN, J. (2007). *Los pasos invisibles de la prostitución. Estigma, persecución y vulneración de las trabajadoras sexuales en Barcelona*. Barcelona: Virus Editorial.
- BERROA, M., GIJÓN, M. y ZAPATA, D. (2010). *Prostitución y espacio público: una aproximación desde la intervención*. Comunicación presentada en el I Seminario de Juventud y Sociedad., Facultad de Educación y Psicología, Universidad de Girona. Recuperado en <http://www.udg.edu/LinkClick.aspx?fileticket=jhwoT4kbUxo%3D&tabid=14409&language=ca-ES>. [2013, 7 de abril].
- BONELLI, E. y ULLOA, M. (2001). *Tráfico e inmigración de mujeres en España. Colombianas y ecuatorianas en los servicios domésticos y sexuales*. Madrid: Acsur-Las Segovias.
- CORSO, C. y LANDI, S. (2000). *Retrato de Intensos Colores*. Madrid: Talasa Ediciones.
- DE PAULA, R. (2000). *Hablan las putas. Sobre prácticas sexuales, preservativos y SIDA en el mundo de la prostitución*. Barcelona: Editorial Virus.
- GARAIZÁBAL, C. (2007). El estigma de la prostitución. En M. Briz y C. Garaizábal (Coords.), *La Prostitución a Debate. Por los derechos de las Prostitutas* (pp. 43-56). Madrid: Talasa Ediciones.
- GAY, S., SANZ, M. y OTAZO, E. (2003). ¿Prostitución = profesión? Una relación a debate. *Aequalitas*, 13, 12-27.
- GOFFMAN, E. (2003). *Estigma: La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- JULIANO, D. (2006). *Excluidas y Marginales*. Madrid: Cátedra Ediciones.
- MENESES, C. (2007). Riesgo, vulnerabilidad y prostitución. *Documentación Social*, 144, 11-36.
- PÉREZ, C. (2013) *¿Cómo me creo mi burbuja de protección? Una aproximación al imaginario colectivo de las mujeres que ejercen la prostitución de calle: su posición ante las Ordenanzas Municipales*. Trabajo fin de máster no publicado. Universidad Complutense de Madrid.
- OSBORNE, R. (1988). Debates actuales en torno a la pornografía y a la prostitución. *Papers*, núm. 30, 97-10.
- OSBORNE, R. (2004). Introducción. En R. Osborne (ed.), *Trabajador@s del sexo. Derechos, Migraciones y Tráfico en el siglo XXI* (pp.11-43). Barcelona: Bellaterra.
- OSO, L. y ULLOA, M. (2001). Tráfico e inmigración femenina desde la voz de las mujeres inmigrantes. En E. Bonelli y M. Ulloa (Coord.), *Tráfico e inmigración*

de mujeres en España. Colombianas y ecuatorianas en los servicios domésticos y sexuales (pp. 65-118). Madrid: Acsur-Las Segovias.

POYATOS I MATAS, G. (2009). *La Prostitución como trabajo autónomo*. Barcelona: Bosch.

RUBIO, A (2008). La teoría abolicionista de la prostitución desde una perspectiva feminista. En I. Holgado (ed.), *Prostituciones. Diálogos sobre sexo de pago* (pp. 73-95). Barcelona: Icaria Editorial.

VILLACAMPA, C. (2012). Políticas de criminalización de la prostitución: análisis crítico de su fundamentación y resultados. *Revista de derecho penal y criminología*, 3.ª Época, 7, 81-142.

Legislación

Ayuntamiento de Albacete (2012, 23 de febrero). Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo. Publicada en el BOP N.º 152 [en línea]. Recuperado de <http://www.dipualba.es/bop/ficheros/2012/27/BOP%2027-12-P-137.PDF> [2013, 13 de marzo].

Ayuntamiento de Alcalá de Henares (2010, 19 de octubre). Ordenanza Municipal para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Alcalá de Henares. En BOCM N.º 250 [en línea]. Recuperado de http://www.bocm.es/boletin/CM_Boletin_BOCM/2010/10/19/25000.PDF [2013, 12 de marzo].

Ayuntamiento de Alicante (2011, 23 de marzo). Ordenanza de mendicidad y prostitución en espacios públicos del Término Municipal de Alicante. En BOP N.º 57 [en línea]. Recuperado de <http://www.dip-alicante.es/bop2/pdf-total/2011/03/23-03-11.pdf> [2013, 13 de marzo].

Ayuntamiento de Badajoz (2011, 05 de agosto). Ordenanza para preservar la utilización del espacio público de Badajoz y poblados, del ofrecimiento y demanda de servicios sexuales. En BOP N.º 149 [en línea]. Recuperado de http://www.dip-badajoz.es/bop/ventana_anuncio.php?id_anuncio=61384&FechaSolicitud=2011-08-05 [2013, 12 de marzo].

Ayuntamiento de Barcelona (2006, 24 de enero). Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Barcelona. En *Ajuntament de Barcelona* [en línea]. Recuperado de http://www.bcn.cat/hisenda/es/principals_multes_convivencia_explicacio.html [2013, 13 de marzo].

Ayuntamiento de Barcelona (2012, 17 de agosto). Modificación de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Barcelona. En *Ajuntament de Barcelona* [en línea]. Recuperado de <http://w110.bcn.cat/portal/site/Homes/menuitem>.

- b38d4301d421bffa4eb14eb1a2ef8a 0c/?vgnextoid=af3d318360ce8310VgnVCM10000072fea8c0RCRD&vgnnextfmt=fo rmatDetall&lang=es_ES [2013, 13 de marzo].
- Ayuntamiento de Bilbao (2010, 27 de septiembre). Ordenanza del Espacio Público de Bilbao. En *BOB* N.º 186 [en línea]. Recuperado de [http://www.bizkaia.net/lehendakaritza/Bao_bob/2010/09/20100927a186.pdf#page= 5](http://www.bizkaia.net/lehendakaritza/Bao_bob/2010/09/20100927a186.pdf#page=5) [2013, 13 de marzo].
- Ayuntamiento de Calviá (2003, 01 de noviembre). Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Calviá. En *BOIB* N.º 81 [en línea]. Recuperado de <http://boib.caib.es/pdf/2003152/mp101.pdf> [2013, 12 de marzo].
- Ayuntamiento de Sevilla (2010, 18 de julio). Ordenanza para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la Ciudad de Sevilla. En *BOP* N.º 166 [en línea]. Recuperado de <http://www.dipusevilla.es/export/bop/200807/18fasc02.pdf> [2013, 13 de marzo].
- Poder Legislativo de España (2003, 30 de septiembre). Ley Orgánica 11/2003. En *BOE* N.º 234 [en línea]. Recuperado de <http://www.boe.es/boe/dias/2003/09/30/pdfs/A35398-35404.pdf> [2013, 12 de marzo].